

Convocatoria bilateral AEI - NCN de proyectos de investigación

Contenido

Introducción	2
Procedimiento. ¿Dónde presentar la propuesta?	2
Áreas temáticas de los esquemas A y B.....	4
Duración de las propuestas.....	4
Presupuesto de las propuestas y costes elegibles.....	4
Proyectos consorciados y Co-IP	5
Incompatibilidades previstas	5
Incompatibilidades esperadas para ser IP.....	6
Incompatibilidades para formar parte del equipo de investigación.....	7

Introducción

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Narodowe Centrum Nauki (NCN) de Polonia impulsan una convocatoria bilateral para financiar proyectos conjuntos de investigación desarrollados por, al menos, un grupo español y un grupo polaco. La iniciativa se enmarca en el Memorando de Entendimiento firmado por ambas agencias el 6 de julio de 2026 y se inspira en el modelo de colaboración Weave, basado en la presentación de una propuesta común y en una evaluación coordinada.

Dentro del esquema Weave, ambas agencias expresan su intención de financiar aquellas propuestas que estén dentro del 20% de las propuestas mejor evaluadas del total presentadas.

El objetivo es apoyar proyectos de investigación colaborativa cuyas actividades estén verdaderamente integradas y no sean una simple suma de trabajos paralelos. La propuesta debe demostrar el valor añadido de la cooperación entre equipos de España y Polonia, explicando cómo la complementariedad de conocimientos, infraestructuras y enfoques permitirá avanzar más allá de lo que cada equipo podría lograr por separado. Cada agencia financiará a sus beneficiarios nacionales conforme a sus propios instrumentos y convocatorias.

Esta guía está dirigida a los grupos españoles. La normativa, procedimientos y requisitos de la parte polaca la deben consultar con los socios polacos.

Procedimiento. ¿Dónde presentar la propuesta?

Las propuestas de proyectos conjuntos se prepararán conjuntamente en inglés por los grupos de investigación de España y de Polonia. Cada proyecto será único e indivisible.

Una vez consensuado el proyecto, los equipos deben decidir donde presentar la propuesta:

- a) En la convocatoria OPUS 32+LAP/Weave del NCN para que sea dicha agencia realice la evaluación de las propuestas. Este es el esquema A
- b) En la convocatoria PID2026 de la AEI, siendo la AEI quien realice la evaluación de las propuestas hispano-polacas según los criterios de PID. Este es el esquema B.

Ambas opciones son factibles y los grupos de investigación de ambos países deberán decidir qué agencia realizará la evaluación. Además, no se podrá actuar como IP en dos propuestas distintas presentadas simultáneamente en cualquiera de los dos esquemas. Si así se advirtiera, todas las propuestas serían excluidas en los dos procedimientos.

Esquema A: NCN como agencia principal o líder. En este esquema, el grupo polaco presenta primero la propuesta hispano-polaca a la convocatoria OPUS 32+LAP/Weave. La presentación inicial corresponde al grupo polaco, que actúa como interlocutor principal ante la NCN.

En el plazo de una semana desde la presentación de la propuesta ante la NCN, la persona que actúa como investigador/a principal (IP) español/a deberá presentar

una copia de la memoria técnica presentada ante la NCN junto con los CV, **Declaración Responsable** y restos de documentación en la aplicación PTN de la AEI. Enlace:

<https://aplicaciones.aei.gob.es/proyectosnacionales/>

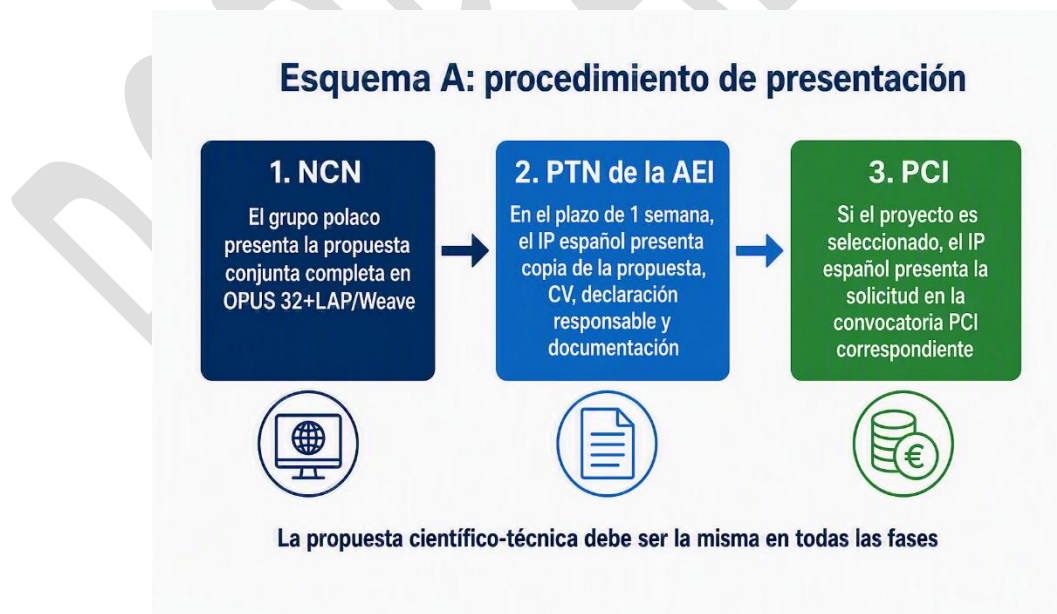
La falta de solicitud ante la AEI se considerará un incumplimiento de las condiciones de elegibilidad y la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos y el enlace al sistema de presentación de solicitudes de la AEI pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.aei.gob.es/convocatoria-ncn-polonia-aei-financiar-proyectos-conjuntos-investigacion>

Además de presentar la documentación requerida en la aplicación PTN, la parte española de las propuestas **que sean seleccionadas para su financiación** deberá presentar una nueva solicitud cuando se publique la resolución de Proyectos de Colaboración Internacional (PCI), previsiblemente en el último trimestre de 2027, que es el instrumento de financiación de la AEI. . En este esquema, la evaluación principal recae en la NCN y la AEI utilizará el procedimiento correspondiente para financiar, en su caso, la participación española.

Este esquema es adecuado cuando el consorcio decide que la solicitud principal se tramite por la vía polaca y que la participación española se incorpore posteriormente mediante la convocatoria nacional de internacionalización de la AEI.



Esquema B: AEI como agencia principal/líder. En este esquema, la propuesta se presenta primero ante la AEI, dentro de la convocatoria PID2026 como propuesta tipo I. El/la IP español/a incorpora la propuesta conjunta hispano-polaca en su solicitud nacional, conformando un proyecto único e indivisible. La memoria científico-técnica debe ser la misma que posteriormente se remita al NCN.

EL grupo polaco deberá presentar ante NCN una copia de la propuesta presentada ante la AEI en la convocatoria FLAMENCO. En este caso, la AEI actúa como agencia principal realizando la evaluación de la propuesta en el marco de PID2026. NCN utilizará su procedimiento para financiar, si procede, la participación polaca en las propuestas seleccionadas. Este esquema resulta adecuado cuando el consorcio decide que la solicitud principal se tramite por la vía española.

Si la agencia líder es la NCN, la solicitud principal se presenta en OPUS 32+LAP/Weave y después el equipo español presenta una copia ante la AEI. Si la agencia líder es la AEI, la solicitud principal se presenta en PID2026 y el equipo polaco presenta una copia ante la NCN en FLAMENCO. En ambos casos, la propuesta debe ser común, idéntica en su parte científico-técnica y coherente para los dos equipos nacionales.

Áreas temáticas de los esquemas A y B

Los dos esquemas están abiertos a todas las áreas científicas.

Duración de las propuestas

Esquema A. Se recomienda una duración de al menos 36 meses.

Esquema B. 3 años excepto en los casos previstos en PID

Presupuesto de las propuestas y costes elegibles.

Esquema A. Se recomienda un presupuesto de hasta 140.000 euros de costes directos. En caso de desarrollar actividades experimentales que requieran de un presupuesto mayor, se recomienda no sobre pasar 30.000 euros adicionales de costes directos. A los costes directos se suma un 25% de costes indirectos (ver tabla anterior).

	Costes Directos	Costes indirectos	Totales
Participante ES	140.000	35.000	175.000
Fondos adicionales para actividades experimentales sustanciales	30.000	7.500	37.500

Euros

Los presupuestos de los equipos (España y Polonia) participantes en la propuesta deben estar equilibrados y mostrar una coherencia con las actuaciones a realizar conjuntamente.

El equipo español incluirá el presupuesto de su participación en la aplicación PTN.

Costes elegibles y condiciones aplicables:

- Costes derivados de la contratación de personal que deberá estar adscrito al proyecto.
- En el caso de organismos y entidades del sector público cuyos presupuestos se consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las comunidades autónomas, no serán subvencionables los gastos de personal propio

financiados con cargo al capítulo I, «Gastos de personal», del organismo o entidad, salvo que se deriven de contratos celebrados al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

- Para las demás entidades no incluidas en el supuesto anterior, no se financiarán los costes del personal permanente vinculado contractualmente a la entidad beneficiaria antes de la publicación de la convocatoria.
- Costes directos necesarios para ejecutar las actividades propuestas, como gastos corrientes, equipamiento científico, material fungible, viajes, coordinación y otros gastos debidamente justificados.

Los costes del personal permanente vinculado a la entidad beneficiaria o integrante del equipo de investigación **no** se considerarán elegibles.

Esquema B. Según normativa PID

El equipo español incluirá su presupuesto a través de la aplicación de solicitud PID. Adicionalmente, incluirá el presupuesto del equipo extranjero en el apartado habilitado de la memoria científico-técnica de PID tipo I.

Proyectos consorciados y Co-IP

Esquema A. Está prevista que la financiación de la AEI sea a través de PCI2027. En este instrumento:

- No se contempla la figura de Co-IP
- Todas las ayudas son individuales. Es decir, la AEI financiará tantas ayudas como beneficiarios diferentes participen en un mismo proyecto.
- El número de socios españoles integrantes en propuestas dirigidas a la convocatoria OPUS 32 de la NCN preferiblemente no será superior a dos si bien estará sujeto a la aceptación de la propuesta por parte de la NCN.

Esquema B. Según normativa PID tipo I.

Incompatibilidades previstas

De manera general

- No es posible presentar la misma propuesta en ambos esquemas (OPUS 32 o PID).
- No se admite que un mismo investigador actúe como IP en dos propuestas distintas.
- En el esquema A.
 - Un IP no puede participar como tal en un proyecto internacional del mismo año o de años consecutivos (PCI, PID tipo I e INT). El resto de tipos y modalidades de PID son compatibles.
- En el esquema B, las incompatibilidades para ser IP de un PID tipo I que se aplican son las generales de PID con las salvedades:
 - Se reduce las incompatibilidades entre convocatorias de PID a 2 convocatorias.
 - Se mantiene la incompatibilidad de 3 años respecto a las convocatorias PID tipo I.

- Solo ser IP en un proyecto internacional del mismo año o años consecutivos (PCI, PID tipo I e INT).
- Especificidades para formar parte del equipo de investigación.

Incompatibilidades esperadas para ser IP.

Deberá confirmar la información expuesta en este documento con los textos oficiales correspondientes a cada convocatoria de la AEI que apliquen a su solicitud.

Esquema A. Es incompatible ser IP de dos proyectos de las convocatorias PCI, INT o PID-Tipo I financiadas el mismo año o en años consecutivos. Por ejemplo:

- PID2024-tipo I e INT2026. Incompatible
- PID2026 tipo I y PCI2027. Incompatible
- INT2026 y PCI2027. Incompatible

Sí es compatible:

- Ser IP de un PID2026 tipo A o B (no tipo I) y ser IP de un proyecto PCI2026 o PCI2027.
- Ser IP de un PID2024 tipo I (financiado en 2025) con un INT2027 o PCI2027

Esquema B. Incompatibilidades **esperadas** para **PID2026 tipo I**.

Convocatoria	Modalidad de la actuación
PID 2024	Proyectos tipo I - «Proyectos de Generación de Conocimiento»
PID 2025	«Proyectos de Generación de Conocimiento»
INT 2026	Proyectos de Investigación Internacionales
PCI 2026_1	Proyectos de Colaboración Internacional PCI2026-1
PCI 2026_2	Proyectos de Colaboración Internacional PCI2026-2
Opus 2026	Convocatoria OPUS32 de la NCN

Ejemplos de incompatibilidades **esperadas** para **PID2027 tipo I**. Una vez que se publique el texto oficial de la convocatoria, debe confirmar las incompatibilidades que se aplican.

Convocatoria.	Modalidad de la actuación
PID 2025	«Proyectos de Generación de Conocimiento»
PID 2026	«Proyectos de Generación de Conocimiento», incluido tipo I
INT 2027	Proyectos de Investigación Internacionales
PCI 2027_1	Proyectos de Colaboración Internacional PCI2026-1
PCI 2027_2	Proyectos de Colaboración Internacional PCI2026-2
XXX	Posibles convocatorias bilaterales como OPUS32 de la NCN de 2027, Convocatoria de Suiza...

Incompatibilidades para formar parte del equipo de investigación

PCI no establece incompatibilidades para formar parte del equipo de investigación. Por tanto, se puede ser IP de un proyecto PID2026 tipo I y formar parte del equipo de investigación de un proyecto PCI2026 o PCI2027.

INT sí que establece incompatibilidades para los equipos de investigación. Debe consultarse la convocatoria.

Incompatibilidades esperadas para los miembros del equipo de investigación en PID2026 tipo I

Situación de la persona investigadora	Efecto en esta convocatoria	Referencia
No participa en proyectos concedidos de las convocatorias internacionales: PID2024 tipo I, PID2025; INT2026, PCI2026 1 y 2	Puede figurar en un máximo de dos solicitudes, salvo que concurra otra incompatibilidad.	Art. 9.1.d), 1.º
Participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en PID2024 tipo I, PID2025; INT, PCI2026 1 y 2	Solo puede figurar como miembro del equipo de investigación en una solicitud.	Art. 9.1.d), 2.º
Participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto concedido PID2024 tipo I, PID2025; INT, PCI2026 1 y 2.	No puede figurar como miembro del equipo de investigación en ninguna solicitud.	Art. 9.1.d), 2.º
Figura como IP en otra solicitud de esta misma convocatoria PID2026, cualquiera que sea la modalidad o tipología.	No puede figurar como miembro del equipo de investigación en una solicitud.	Art. 9.1.d), 3.º
Participa como IP en un proyecto concedido de las convocatorias PID2024 tipo I, PID2025; INT2026, PCI2026 1 y 2	No puede figurar como miembro del equipo de investigación en una solicitud de proyecto tipo I.	Art. 9.1.d), 4.º
Figura en la solicitud española como miembro del equipo de investigación y también figura, como IP o miembro del equipo, en la propuesta extranjera equivalente de 2026.	Participación incompatible: no puede figurar en ambos lados de la propuesta bilateral.	Art. 9.1.d), 6.º y art. 17.7
Participa en proyectos de Horizonte 2020, Horizonte Europa, planes regionales de I+D+i o convocatorias no incluidas en el anexo V.	No existe incompatibilidad, siempre que se respete el límite máximo de horas anuales de su categoría profesional.	Art. 9.1.d), 5.º
Incumple alguno de los requisitos de participación o compatibilidad.	Queda excluida de todas las solicitudes en las que se produzca el incumplimiento.	Art. 9.2

Incompatibilidades esperadas para los miembros del equipo de investigación en **PID2027** tipo I.

Se espera que sean las de la tabla anterior adaptadas el año 2027. Esto significa que las incompatibilidades afectarán a las convocatorias: PID2026 tipo I, PID2026, INT2027, PCI2027 1 y 2

BORRADOR